
:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
044	/020

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 03/2020 convocada para la "Contratación de Servicios de Diseño";

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de servicios de diseño gráfico y web, que acompañen la ejecución de los planes de comunicación de las diferentes marcas, productos y actividades que lleva adelante AGESIC;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales; b) la difusión del llamado en revistas especializadas; c) invitación a firmas del ramo; y, d) las consultas realizadas y respuestas brindadas por la administración;

III) que el día 26 de febrero del presente año se llevó a cabo la apertura electrónica de las ofertas de la citada licitación, respondiendo a dicho llamado las firmas: I) Alva Creativa S.R.L. en intención de consorcio con Buckie S.A, II) Calderón Rivero Gabriel Sebastián, III) Faditel Sociedad Anónima IV) Guerreros Rodríguez Matías Edgardo, V) Jorcín Fernández Sebastián Ramiro, VI) Key Publicidad S.R.L, VII) Laventir Sociedad Anónima, y VIII) Uribe de Barros Pablo Jorge; y fuera del plazo estipulado lo hizo la empresa Iugo S.R.L;

IV) que las ofertas recibidas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en su informe obrante de fojas 157 a 161 recomendó adjudicar el presente llamado a la firma Faditel Sociedad Anónima Rut 214964110019, por haber respondido sustancialmente a los requisitos exigidos, superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos, obtenido el mayor puntaje en la evaluación final realizada y presentado una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de la Agencia;

II) que posteriormente, en informe obrante a fojas 202 a 203, y por las razones allí expuestas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar la licitación de referencia a la firma antes mencionada únicamente por un monto total de hasta \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil con 00/100) impuestos incluidos, por el plazo de hasta 2 (dos) años de servicios;

SC/dt

Exp: 2020-2-10-0000140

III) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos en el segundo informe de fecha 30 de junio de 2020;

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido constancia de afectación de crédito N° 139 y sus modificativas número 001 y 002 de fecha 20 de julio de 2020, e informe de disponibilidad de crédito de 21 de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva de la Contadora auditora del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 03/2020, convocada para la "Contratación de Servicios de Diseño", a la firma Faditel Sociedad Anónima Rut 214964110019, por un monto total de hasta \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil con 00/100) impuestos incluidos, por el plazo de hasta 2 (dos) años de servicios.

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto: 504 "Sociedad de la Información"; Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, en los términos y conforme a lo establecido en el Numeral 26 "Forma de pago" del Pliego de Condiciones Particulares.

4°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 27 "Actualización de Precios" del referido Pliego.

5°. El plazo de la presente contratación será de 2 (dos) años contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de "inicio de actividades" o hasta el consumo total del monto adjudicado, lo que suceda primero.



Uruguay **Presidencia**

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

SC/dt
Exp: 2020-2-10-0000140

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000140
Fecha:	24/07/2020 14:28:32
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Hebert Paguas	24/07/2020 14:28:29	Avala el documento